

NOTARIA NÚM. 9
Calle 12 Núm. 185-A Tel. 6-24-18
Campeche, Quin. Mex.



NÚMERO QUINCE.-DONACION GRATUITA, PURA Y SIMPLE que hace el Instituto Mexicano del Seguro Social, representado por el Señor Doctor Abraham Azar Farah, su apoderado, con su carácter de Delegado Estatal en esta Ciudad, a favor del SR. WILLIAM ENRIQUE CHÉ LUGO, en DEVOLUCION y en cumplimiento de UN Contrato de Donación Condicional celebrada con anterioridad por los mismos.

SECRETARIA DE ASESORAMIENTOS
MARSHALL PUBLICAS.
REGISTRO FEDERAL DE LA
PROPIEDAD INMOBILIARIA
DIRECCION GENERAL DE
ANALISIS E INSCRIPCIONES

En la Ciudad de Campeche, Estado de Campeche, Estados Unidos Mexicanos, siendo las quince horas del día de hoy viernes veinte y cinco de mayo de mil novecientos setenta y nueve, Ante Mí, Abogado Agustín Ortega Márquez, Notario Público del Estado, en ejercicio, titular de la Notaría Pública Número Nueve de este Distrito, comparece: por una parte, el señor Doctor Abraham Azar Farah, con su carácter de Delegado Estatal en el Estado de Campeche, en representación del Instituto Mexicano del Seguro Social, como lo acredita con el Poder Especial de fecha diez y seis de abril próximo pasado, celebrado ante el Licenciado Jorge Alejandro Hernández Ochoa, Notario Público Número Ciento Veinte y uno del Distrito Federal que me entrega para llevar al Apéndice, y por la otra parte, el señor William Enrique Ché Lugo, por su propio derecho; ambos de nacionalidad mexicana, el primero natural y vecino de esta Ciudad, con domicilio en el Predio Número veinte y siete de la calle cincuenta y cinco, y el segundo, natural y vecino de la Ciudad de Hecelchakán, Campeche y de paso por esta Ciudad, con domicilio conocido, empleado y agricultor, respectivamente; casados, mayores de edad legal, por haber nacido los días veinte y cuatro de mayo de mil novecientos veinte y uno y el catorce de mayo de mil novecientos treinta y nueve, y con capacidad legal para el acto, así como de conocerlos personalmente, sin adeudar, ni ellos ni su representación que también es mexicana, el Impuesto Federal sobre la Renta, sin haberlo acreditado debidamente, declaración que hacen bajo protesta de





SECRETARÍA DE FOMENTO
CIVIL Y CARAS PÚBLIC/
REGISTRO PÚBLICO DE
PROPIEDADES FEDERALES
DEPARTAMENTO DE
ANÁLISIS E INSCRIPTOR

decir verdad y sabedores de las penas en que incurrir las personas que declararan falsamente y que las partes contratantes no están unidas por ningún vínculo ni relación de los que establece el artículo veinte y siete de la Ley de Donaciones vigente en el Estado, así como que no adeudan el Impuesto relativo al de la Ley de Cooperación de Particulares para Obras Públicas del Estado, y certifico que para este acto, no se requiere el permiso de la Junta Intercomunal creada por la Ley de Emergencia sobre propiedades y Negocios del Enemigo, por no quedar comprendido el presente caso en ella.--El señor Doctor Abraham Azar Farah, en representación del Instituto Mexicano del Seguro Social, como Delegado Estatal, comparece a este acto, y el señor William Enrique Ché Lugo, por su propio derecho.

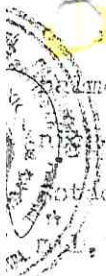
-----El suscrito Notario Público da fe y le consta que el citado funcionario se encuentra actualmente en el ejercicio de su cargo.

-----El Instituto Mexicano del Seguro Social, acordó devolver formalmente al señor William Enrique Ché Lugo una porción de Doce mil setecientos cuarenta y tres metros cuadrados con doce decímetros, correspondiente a un Terreno de Veinte y dos mil, ciento setenta y

12,743 ¹²

22,178 ⁴³

metros cuadrados, sesenta y nueve decímetros que dñe condiciones, con anterioridad el mismo para la construcción de una Clínica-Hospital de Campo ubicada en la Población de Hecelchakán del Estado de Campeche, de cuyo predio se utilizaron unicamente nueve mil, cuatrocientos veinte y cinco metros cuadrados, cincuenta y cinco decímetros, cuyo predio refundido a otro que le fué donado por el H. Ayuntamiento de esa Población, tiene la descripción siguiente: "Al Norte mide doscientos diez metros, cincuenta y siete centímetros, más diez metros, seis centímetros y colinda con propiedad de los sucesores de Andrés Yam Uicab; al Sureste mide doscientos veinte y siete metros, cuarenta y un centímetros, colindando con libramiento de la carretera Campeche-Mérida; al Suroeste mide sesenta y tres metros, setenta y tres centímetros y colinda con calle de por medio, con la Escuela Normal Rural y al Oeste mide cien-



NOTARIA NÚM. 9

Vol. 2, Num. 18, A. C. de 1918

Campeche, Camp., Mex.

* 2 *



SECRETARÍA DE ASENTAMIENTOS Y CENSO PÚBLICO
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD
DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS E INSCRIPCIÓN

cincuenta y un metros, veinte y ocho centímetros y colinda con calle de por medio, con la Escuela Normal Rural, quedando corrido el perímetro, teniendo por lo tanto una superficie de veinte y tres mil seiscientos treinta y cuatro metros, cuarenta y nueve centímetros cuadrados, medidas y colindancias recientemente corregidas y rectificadas". Dicha propiedad se encuentra registrada a su favor, - de folios cuarenta y nueve a cincuenta del Tomo Décimo, Libro Primero de la Segunda Sección, con la Inscripción Segunda, Número - cuatro mil novecientos sesenta y nueve, en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad de esta Capital, y ante la Secretaría del Patrimonio Nacional, en el Registro Público de la Propiedad - Federal, con el Número mil trescientos sesenta y ocho, a folios - ciento treinta y cinco. Vuolta al ciento treinta y siete frente del Libro Cuarto, con fecha treinta de noviembre de mil novecientos - sesenta y seis, el cual se encuentra libre de todo gravamen y res- ponsabilidad.

50 PESOS
50 PESOS

El propio señor Doctor Abraham Azar Farah, por su representa- ción, llevando a efecto el acuerdo tomado formal y firmemente, (ter-

que a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social hizo a favor del señor William Enrique Ché Lugo, Donación Gratuita, pura y simple, en devolución y cumplimiento de un Contrato de Do- nación Condicionada celebrada con anterioridad, la parte restante de lo donado por el mismo señor William Enrique Ché Lugo, consisten- te en un predio, cuya descripción es la siguiente: "Predio ubica- do en la Población de Hecolchakán del Estado de Campeche, actual- mente sin número que por el Norte, mide doscientos diez metros, - cincuenta y siete centímetros y colinda con Terreno de Francisco- Torres y José Cleme Yabur; por el Sur, en línea quebrada, mide - primero ciento trece metros, cincuenta centímetros, luego cuaren-

ca y ochocientos metros, nueve centímetros y colinda con Terreno propiedad del Instituto Mexicano del Seguro Social; al este, mide ciento doce metros, cuarenta y un centímetros y colinda con Libramiento de la carretera Campeche-Mérida, con derecho de vía de por medio;

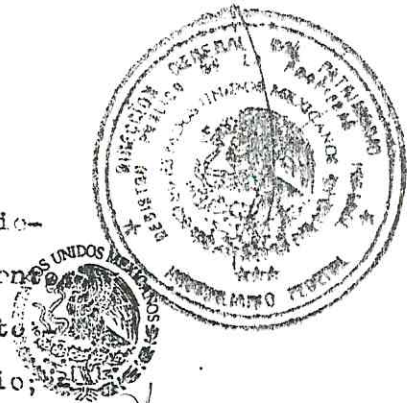
al oeste, mide setenta y nueve metros, veinte y ocho centímetros y colinda con la Escuela Normal Rural y calle de por medio, dando cerrado el perímetro, con una superficie total de DOCE MIL

SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS, DOCE CENTÍMETROS".

-----SEGUNDO.---Esta Donación Gratuita, Pura y Simple, en devolución la hizo a favor del señor William Enrique Ché Lugo, de acuerdo con lo convenido en el Contrato de la fecha tres de marzo de mil novecientos setenta y cinco celebrado ante la fé del suscrito Notario Público y en cumplimiento con el acuerdo del señor Licenciado Arsenio Parol Cubillas, Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social, como consta con el Poder exhibido.

-----TERCERO.---Que por esta Donación Gratuita, Pura y Simple, el Instituto Mexicano del Seguro Social, se desapodera y aparta de la parte restante del Predio que le fué donado por el señor William Enrique Ché Lugo para la Clínica-Hospital de Campo ubicado en la Ciudad de Tecohakán, Campeche, en devolución, ya descrita y localizada, con todo cuanto derecho y por derecho le pertenece y con las acciones reales y personales que le son inherentes, dándole al adquirente el presente título de dominio, para que como único y legítimo dueño del bien donado; lo posea de nuevo, use y disfrute de acuerdo con la Ley.

-----CUARTO.---El señor William Enrique Ché Lugo, expone: que acepta en sus términos la donación, Gratuita Pura y Simple, en devolución que el señor Doctor Abraham Azar Farah, en su carácter de Delegado Estatal del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el Estado de Campeche y en representación del propio Instituto, de acuerdo con lo convenido en la Escritura de Donación condicionada de fecha tres de marzo de mil novecientos setenta y cinco, y con lo acordado por el señor Director del propio Instituto, fijándose como precio de -



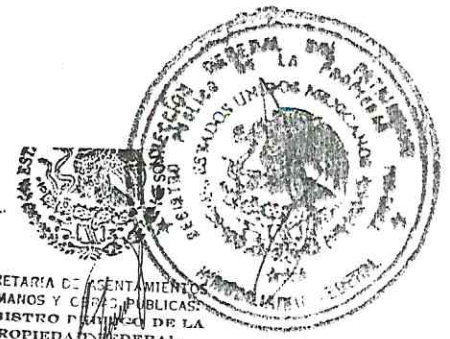
SECRETARIA DE ASUNTOS EXTERIORES
REGISTRO PUBLICO FEDERAL
ANALISIS Y INSCRIPCIONES

NOTARIA NÚM. 3

Calle 12 Núm. 88-A C. P. 24-18

Campeche, Camp., Mex.

* 3 *



SECRETARÍA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y URBANOS, PÚBLICOS, REGISTRO FEDERAL DE LA PROPIEDAD, DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS E INSCRIPCIONES.

esta fianción, la cantidad de diez mil pesos, moneda nacional, para los efectos fiscales.

El mismo señor doctor Abraham Azar Parah, por su representación, continúa diciendo: que al formalizar el convenio concertado, el predio propiedad del Instituto Mexicano del Seguro Social, ha quedado con la descripción siguiente: "Predio ubicado en la Población de Hecelchakán del Estado de Campeche, donde se encuentra construido la Clínica-Hospital de Campo, cuya descripción es la siguiente: Al Norte mide ciento trece metros, cincuenta centímetros, colinda con Terreno propiedad del Instituto Mexicano del Seguro Social; al Noroeste mide cuarenta y ocho metros, nueve centímetros, con el mismo colindante; al Sureste mide ciento quince metros, con el lindamiento de la Carretera Campeche-Yucatán en Hecelchakán; al Suroeste mide sesenta y tres metros, setenta y tres centímetros, colinda con Terreno de la Escuela Normal Rural, calle de por medio sin nombre; y al Oeste mide setenta y dos metros, con el mismo colindante, según plano del levantamiento topográfico formulado por el Sr. Arquitecto de Proyectos, con una superficie total de diez mil, ochocientos noventa y un metros, treinta y ocho centímetros cuadrados, salvo error u omisión: "Esto se hace constar para los efectos de la nueva Inscripción de lo que le queda al Instituto Mexicano del Seguro Social, después de haber devuelto la parte restante de lo que utilizó para la construcción de la Clínica-Hospital de Campo mencionada.



Los contratantes hacen constar, que en este contrato, no hay dolo, lesión, mala fé, enriquecimiento ni empobrecimiento indebidos ni concurren circunstancias que anulen, vicien e invaliden a las obligaciones y sus efectos; le dan a la presente estipulación el carácter de firme e irrevocable cumplimiento voluntario del conve-

... y reconozcan los caracteres de acción, derecho, e interés jurídico para su uso.

... con los números y folios que se harán constar en la nota...
... lleve al Apéndice de este protocolo, los documentos rela-
... tivos a esta escritura, la que leyó a los comparecientes y lo
... firmó de su fuerza y valor legal, y enterados y conformes
... ratificaron en su contenido, firmando para constancia, An-
... te mí, hoy día de su fecha.-Doy FÉ.-Firma ilegible de E. Sr. Abraham
... Azar Farah.-William Chó I.-Rúbrica.-Ante mí: A. Ortega M.-Rúbrica.



SECRETARIA DE BIENESTAR HUMANOS Y DE ASUNTOS PUBLICOS.
REGISTRO FEDERAL DE LA PROPIEDAD FEDERAL.
DEPARTAMENTO DE ANALISIS E INSCRIPCIONES

... el sello oficial de autorizar.

AL SEÑOR: ABRAHAM PRIMERA.-Firmada por los comparecientes esta es-
... critura, hoy veinte y cinco de mayo de mil novecientos setenta y -
... nu ve.-Doy FÉ.-A. Ortega M.-Rúbrica.

AL SEÑOR: ABRAHAM SEGUNDA.-Hoy veinte y cinco de mayo de mil novecien-
... tos setenta y nueve, llevo al Apéndice los documentos de esta es-
... critura, con los números y folios del ochenta y siete al noventa -
... y tres y la autorizo.-Doy FÉ.-A. Ortega M.- Rúbrica.

AL SEÑOR: ABRAHAM TERCERA (87).-PERSONALIDAD DE DO.

ABRAHAM AZAR FARAH.-Poder Especial en favor del señor Doctor Abra-

... Azar Farah-Volúmen setecientos veinte y cinco.-Número cincuen-
... ta y tres mil seiscientos cuarenta y cinco.-En México, Distrito Fe-
... deral, a los dieciséis días del mes de abril de mil novecientos se-
... tenta y nueve, yo, el Licenciado Jorge Alejandro Hernández Secre-
... tario Judicial número Ciento Veintinueve del Distrito Federal en

... ejercicio, hago constar:-El Poder Especial que otorga el señor Li-
... cenciado Arsenio Farrell Cubillas en su carácter de Director General
del "Instituto Mexicano del Seguro Social", en favor del señor Doc-
tor Abraham Azar Farah, y conforme a las siguientes.-CLAUSTRAS.---

Primera.- El señor Licenciado Arsenio Farrell Cubillas Director Ge-
... neral del "Instituto Mexicano del Seguro Social", en uso de las fa-
... cultades de que se haya investido, confiere poder especial en favor
del señor Doctor Abraham Azar Farah- Delegado Estatal del propio -
Instituto en el Estado de Campeche, para que en nombre y represen-



NOTARIA NÚM. 3

Estado de Campeche, 18 de Mayo de 1978

Campeche, Campeche, Mex.



tación del "Instituto Mexicano del Seguro Social" comparezco ante el Notario que designe la Secretaría de Asentamiento Humano (brazos públicos, a fin de que se haga constar la devolución que formalmente se hará al señor William Che Lugo de una fracción de doce mil setecientos cuarenta y tres metros cuadrados, doce decímetros, correspondiente a un terreno de veintidos mil ciento sesenta y ocho metros cuadrados, sesenta y nueve decímetros, que fué donada condicionalmente por dicho señor Che Lugo para la construcción de una clínica hospital de campo, ubicada en la población de Hecolankán, Campeche, cuyo predio se utilizaron únicamente nueve mil cuatrocientos veintidós metros cuadrados, cincuenta y cinco decímetros cuadrados así con la obligación adquirida en la escritura número 11 de tres de marzo de mil novecientos setenta y cinco del Notario número nueve del Estado de Campeche, Licenciado Agustín Ortega López, conforme a la que el Instituto Mexicano del Seguro Social se comprometió a devolver al donante el área de dicho terreno que fuera utilizada en la construcción de la expresada unidad hospitalaria. --RESUMEN.-- queda facultado el Mandatario así mismo para realizar los trámites legales necesarios. --ACUERDO.-- El Consejo Técnico en la sesión celebrada el día veinte de diciembre de último, dictó el acuerdo número doce mil quinientos sesenta y siete diagonal setenta y ocho, en los siguientes términos: --"Este Consejo Técnico, en relación al acuerdo once mil novecientos once diagonal setenta y cinco del once de junio de mil novecientos setenta y cinco, dictado por este propio cuerpo Colegiado y a solicitud formulada por el Sr. William Che Lugo con fundamento en los artículos 2-0, fracción VI, 2-1 y 2-3 de la Ley del Seguro Social, faculta al Sr. Director General para que por sí o por conducto de la persona que él designe devuelva al señor William Che Lugo una superficie de 12,734.12 m², de los 12,168.19 m² que donó condicionalmente a este Institu

SECRETARÍA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y COMUNITARIOS. REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD FEDERAL. DEPARTAMENTO DE ANALISIS E INSCRIPCIONES.

5 PESOS
MEXICANOS
5 PESOS



te, de virtud y fuerza utilizable legalmente en la forma que en el presente se declara, para que en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, establecida en el artículo 17 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para el caso de que el demandado no comparezca, se declare la nulidad de la escritura, que se aprueba al apólicado de la escritura correspondiente, cuyos gastos y costas judiciales se cubrirán por esta Institución. - En consecuencia, declara el señor Licenciado Arsonio Farrell Cubillas con la presente escritura que el suscrito Notario, que se aprueba al apólicado de la escritura base su número y letra correspondiente, para insertar en los testimonios que de la presente se expiden, a raíz de que la misma nula ha sido revocada, ni en forma alguna limitada, que está vigente, que su representada es persona - capaz para el otorgamiento de la presente escritura. - En consecuencia, el suscrito Notario, por nacimiento, originario de esta Ciudad de México, Distrito Federal, en donde nació el día treinta de Julio de mil novecientos veintinueve, casado, Licenciado en Derecho y Abogado de la Suprema Corte de la Reforma número cuatrocientos sesenta y seis, con domicilio en esta Ciudad. - Respecto al presente otorgamiento sobre la renta declara estar al corriente sin adeudas. - Yo, el Notario, Doy Fé: Del conocimiento y capacidad del compareciente; de que lo relacionado e inserto concuerda exactamente con sus originales, a los que me remite y tuvo a la vista; de que la ley el contenido de la presente escritura, - habiendo explicármelo por razón de su profesión, se manifestó con claridad el mismo y ante mí la firma el día veinte - del mes de mayo de la fecha, firmándola y autorizándola el suscrito a continuación - para no causar más impuesto al timbre que el de estas fojas. - Doy Fé. - Firma: Arsonio Farrell Cubillas. - Rúbrica. - J. Hernández (cho). - Rúbrica. - El Bello de Autorizar. - NOTAS MARGINALES - DEBE SER LEIDA EN LA PRIMERA Y CINCO PAGINAS. - J. Hernández (cho). - Rúbrica. - NOTAS MARGINALES. - México, a 24 de abril de 1979. - Con esta fecha se hizo entrega a la SECRETARIA FEDERAL DE HACIENDA, agregándose al apólicado la presente escritura. - Doy Fé. - J. Hernández (cho). - Rúbrica. - SECRETARIA DE BIENESTAR HUMANOS Y OBRAS PUBLICAS



SECRETARIA GENERAL

1979



SECRETARIA DE BIENESTAR HUMANOS Y SERVICIOS PUBLICOS. REGISTRO FEDERAL DE LA PROPIEDAD FEDERAL. DEPARTAMENTO DE ANALISIS E INSCRIPCIONES.

En todos los poderes generales para administrar bienes, bastará que se diga que se otorgan con todas las facultades administrativas que requieran el asunto expresado en la ley, para que se entiendan conferidas sin limitación alguna.

En los poderes generales para administrar bienes, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades administrativas.

En los poderes generales para vender bienes de dominio, bastará que se den con ese carácter, para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.

Quando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados se consignarán en las limitaciones o los poderes serán especiales.

Los notarios inscribirán este artículo en los testimonios que de la presente se saca.

En el primer testimonio que se saca del protocolo a su cargo se expide para el apoderado señor Abraham Azar Parah, a fin de que le sirva de título con que acreditar su personalidad.

Van en las hojas útiles debidamente cotejadas, corregidas y sin timbrar para causarles de conformidad con la fracción primera del artículo dieciséis del código fiscal de la federación y por el artículo doscientos cuarenta y tres de la Ley del Seguro Social.

México, Distrito Federal, a veintiseis de abril de mil novecientos setenta y nueve.

Doct. Lic. [Firma ilegible del Notario Público] y [Firma ilegible].

SECRETARIA Y REGISTRO FEDERAL (SECRETARIA Y CORR. (88)). - Secretaria General. Jefatura de servicios legales. - Departamento Consultivo. - Oficina de Titulación de inmuebles. - México, D. F., 7 de febrero de 1979. - (f. 41-312). - Exp. 41/186.1(4)/4. - Servicios Legales Correspondencia Feb. y 1979. - Recibido para su despacho. - C. Lic. Agustín Ortega Márquez. Notario Público No. 9. - Calle 11 No. 59. - Campeche, Camp. - He conferido

SECRETARIA DE BIENESTAR HUMANOS Y SERVICIOS PUBLICOS. REGISTRO FEDERAL DE LA PROPIEDAD FEDERAL. DEPARTAMENTO DE ANALISIS E INSCRIPCIONES.





alud con la lesi... hecha a su favor por la... de la... y de la... de la... de...

... de esta... sirve... la siguiente escritura:...

... de un terreno por haberse... la...

... de esta... -CONTRATANTE: Instituto Mexicano del...

... representado por su... en... Sr. --

... quien acreditará su... con el poder...

... y el Sr. William Enrique... que...

... como donatario y donante en la escritura No. 5 ya...

... Una fracción de 12,743.11 M2.

... a un terreno de 22,163.69 M2. que fué...

... a fin que se utilizara... para...

... que fuera necesaria para la construcción de una...

... en la población de... la...

... la superficie de... M2.

... con otro terreno... para...

... en la construcción de una Clínica... M2.

... de los 22,163.69 M2. inscrita...

... con el Sr. William Enrique... M2.

... del oficio 30-6-ccn-00237 de 25 de enero de 1972, en...

... el que se... para... escritura.-2.- copia...



SECRETARIA GENERAL
de la Presidencia de la República
Carrilón, Cuernavaca, México
• 6 •



SECRETARIA DE ASENTAMIENTOS
HUMANOS Y OBRAS PUBLICAS.
REGISTRADO EN EL PLATO DE LA
PROPIEDAD FEDERAL
DEPARTAMENTO DE
ASISTENCIA TECNICA Y
CONSEJO TECNICO.

Se declara donante y este Instituto como donatario. Pienso de
llevar anotados los datos de inscripción en los Registros
de la propiedad de Campeche y Federal.-4.- Fotocopia del testimo-
nio de la escritura No. 122 de 12 de agosto de 1979 del notario
Luis G. de la Cruz y del matrimonio Nacional, Lic. José Serrano
Serrano, en la que el Sr. Director General de este Instituto --
aceptó la donación condicional y ratificó la gestión oficiosa asu-
mida por nuestro delegado Estatal en la escritura No. 6, menciona-
da en el punto anterior.-Ruego a usted se sirva recaudar el certi-
ficado de libertad de gravámenes correspondiente para que se trans-
criba en la escritura y girar los avisos fiscales y catastrales --
debidamente.-Se encarezco se sirva expedir dos testimonios de la
escritura para ser llevados e inscribirlos en el Registro Público de
la propiedad de Campeche, remitiendo el correspondiente a este Ins-
tituto por conducto de nuestro delegado Estatal.-Los gastos y hono-
rarios que se originen por esta escritura serán cubiertos por este
Instituto, el cual se encuentra exento de pago de impuestos y dere-
chos conforme al Artículo 243 de la Ley del Seguro Social.-Atenta-
mente.-"SOLIDARIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL"/LIC. Adolfo Aquiles de -
Jefe del Departamento Consultivo.-ANEXOS.- c.c.p. el Sr. Lic.
Fernando Vertuche Muñoz, Secretario General, rindiendo el informe
solicitado en su oficio 1509 de 29 de enero anterior.-Edificio.-
c.c.p. el Sr. Abraham Azar Farah, Delegado Estatal del Seguro
Social, para su conocimiento y efectos.-Avenida López Mateos es-
quina Palamantes.-Campeche, Camp.-JGC/man.-2517 y 2596.-SECRETARIA
GENERAL No. 13/- México, D. F., a 10 de enero de 1979.-13/449.-
Sr. Lic. José Serrano Serrano.-Titular de la Jefatura de Servicios
de Asesoría.-Presente.- El H. Consejo Técnico en la sesión celebrada
el día 10 de diciembre último, dictó el Acuerdo número 12 567/78,
en los siguientes términos: "Este Consejo Técnico, en relación al

5 PESO
SECRETARIA DE ASENTAMIENTOS
HUMANOS Y OBRAS PUBLICAS
REGISTRADO EN EL PLATO DE LA
PROPIEDAD FEDERAL
DEPARTAMENTO DE
ASISTENCIA TECNICA Y
CONSEJO TECNICO



SECRETARIA DE SALUD
REGISTRO FEDERAL DE PROPIEDADES
DEPARTAMENTO DE ANALISIS Y REGISTRO

... de campo a la solicitud formulada por el Sr. William Che...
... artículos 34, Inciso 1, 35, 36 y 37...
... de campo, facultada al Sr. Director General...
... de campo que el Sr. Che...
... de campo una superficie de 11,743.11 m², de...
... de campo a este Instituto, en...
... únicamente 9,129.33 m² en la...
... de campo, establecida en la población de...
... de campo, mediante facultades, para...
... de campo, cuyos gastos y honorarios...
... de campo para su...
... de campo.- SECRETARIA DE SALUD...
... de campo.- Lic. Fernando...
... de campo.- Lic. Inés...
... de campo.- Lic. Rosalva...
... de campo.- Lic. Roberto...
... de campo.- Lic. Gustavo...
... de campo.- Lic. Enrique...
... de campo, durante 231.- Ciudad.- En...
... de campo de 1978, nuestro...
... de campo que el Sr. William...
... de campo parte del terreno que...
... de campo en la población...
... de campo se estipule que el I.M.S.S. quedaba...
... de campo que no se hubiere...
... de campo de dicha unidad...
... de campo la resolución que sea...
... de campo a su digno cargo se...



NOTARIA NUMERO

...
...
...



SECRETARIA DE ASUNTOS
HUMANOS Y LABORES PUBLICAS.
REGISTRO FEDERAL DE LA
PROPIEDAD FEDERAL.
DEPARTAMENTO DE
ANALISIS Y INSCRIPCIONES

si de no se efectuare la construcción quedé una superficie susceptible de devolverla al donante, Sr. Che Lugo, adjuntando los planos correspondientes para poder apreciar gráficamente la situación.

El respectivo me permite hacer notar, que la referida Clínica Hospital construyó en dos lotes, donado el primero por el Sr. Che Lugo y el segundo por el Ayuntamiento de Hecelchakán. Para que obren en su poder los antecedentes del caso, me permite remitirle fotocopia del oficio 8133 en principio citado, del escrito presentado a nuestra Delegación por el donante William Enrique Che Lugo y de los testimonios de las escrituras números 6 y 11 de 3 de marzo y 10 de abril de 1975 del Notario Público No. 9 del Estado de Campeche, Sr. Justín Ortega Márquez, así como del testimonio de la que se hizo el día 14 de agosto de 1975 del Notario No. 94 del I. S. y del Ayuntamiento Nacional, en la que el señor Director General de este Instituto ratificó las gestiones oficiosas de nuestro delegado llevadas a cabo en las escrituras números 6 y 11, ya mencionadas.

5 PESOS
MEXICANA

...-LIB. JUSTO BRANCO...
...-SERVICIOS LEGALES.-ANEXOS. c.c.p. C. Dr. Abraham Azar...
... Delegado Estatal del Seguro Social, como resultado de su oficio 8102 de 24 del actual.- Av. López Mateos s/n. con Talamantes.- Campeche, Camp.-JCC/mam.-17354.

... Y ... NUMERO OCHENTA Y NUEVE (89).-Gello impreso del Gobierno del Estado.-Tesorería General.-Certificado de Solvencia.- Serie A. No. 05001.-No. 818.-El Sr. Jefe del Departamento de la Tesorería General del Estado, que suscribe CERTIFICA: que "INSTITUTO FEDERAL DEL SEGURO SOCIAL".-Cta.-Predio ubicado en la población de Hecelchakán Camp.-No tiene adeudos por contribuciones ni por otros conceptos en esta oficina.-Campeche, a 23 de Mayo de 1979.- Lic. Fernando Barron Waring.-El Tesorero General del Estado.-cct.- El Tesorero Municipal que suscribe, Certifica: que "INSTITUTO...



SECRETARIA DE ASENTAMIENTOS,
REGIONES Y COLONIAS PUBLICAS.
REGISTRO PUBLICO DE LA
PROPIEDAD FEDERAL.
DEPARTAMENTO DE
ANALISIS E INSCRIPCIONES.

...-Dcha.-trabajo ubicado en la Obispania de...
...-no tiene adeudos por contribuciones ni por...
...-Campeche, a 23 de Mayo de 1979.-El...
...-Ayuntamiento Constitucional...
...-Campeche, Camp.-Rúbrica.-Art. 123, fr. I...
...-Impuesto Lande 1.00.-La Secc...
...-Campeche, a 23 de Mayo de...
...-Firma il. legible.-

LIBERTAD Y SEGURIDAD NOVENA (90).-Bolle impreso del Gobierno
del Estado. Tesoreria General.-Libertad de gravamen de una propie-
dad.- serie B. No. 05004.-No. 1058.-El Registrador Público de la -
...-certifica: que no reporta ningún gravamen,
cuando la, por esta fecha, según antecedentes de esta oficina, el -
predio siguiente.-Predio denominado San Pedro ubicado en la Ciudad
de Michelaín, Campeche que por el Norte mide doscientos diez me-
tros cincuenta y siete centímetros, más diez metros seis centíme-
tros y milímetros con propiedad de los sucesores de Andrés Yam...
...-mide doscientos veintisiete metros cuarenta y un centí-
metros, colindando con libramiento de la Carretera Campeche-Tuxtla
...-este mide sesenta y tres metros setenta y tres centímetros
...-colinda con calle de por medio con la Escuela Normal Rural y al
...-este mide ciento cincuenta y un metros veintiocho centímetros y
...-colinda con calle de por medio con la Escuela Normal Rural quedando
...-el perímetro y teniendo por lo tanto una superficie de
veintidós mil seiscientos treinta y cuatro metros cuarenta y nue-
ve centímetros cuadrados. Dicho predio se encuentra inscrito a fa-
vor del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. de fs. 455 a 466 To-
mo I Libro I de la 2a. Secc.- Ins. I No. 4979. La certificación -
...-s. 49-50 Tomo I Libro I de la 2a. -
...- Ins. II No. 4979.-A pedimento de parte expido el presente -
...-certificado en la Ciudad y Puerto de Campeche, a los veintitres -
...-del mes de Mayo de mil novecientos setenta y nueve.-Lic. Pablo
Tomás Lastra.-Firma ilegible.-Frac. V del Artículo 123 de la -



SECRETARÍA GENERAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y COMUNITARIOS



SECRETARÍA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y COMUNITARIOS. REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD FEDERAL. DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS Y INSCRIPCIÓN.

de 1979 en el Estado en vigor.-Impuesto pagado 10.00.-
No. de expediente de 1979.- Jefe de Receptoría de Rentas.-
Módulo de 1.- Firma ilegible.-Sello a tinta de la misma.

SECRETARÍA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y COMUNITARIOS (91).-Sello en rojo del
Estado.- Tesorería General.-Certificado de Valor Fiscal
Catastral.- Serie A. No. 05001.-No. 2935.-El Sr. Tesorero del Esta
do que suscribe: Certifica: que en la Tarjeta de Control del Impu
sto Fiscal de Predios Urbanos y Rústicos de esta oficina, aparece
el predio ubicado de la Calle Hecolchakán Camp. de esta Ciudad a
pedir de "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL" con un valor fis
cal de \$ 1,000.00 (UN MIL PESOS) y a petición de parte interesada
en el presente certificado en la Ciudad de Campeche, a los vein
titres días del mes de Mayo del año mil novecientos setenta y nue
ve.-El Tesorero General del Estado.-Lic. Fernando Berrón Marín.-
cot.-de \$ 1,000.00 a \$ 5,000.00 a \$ 10.00.-Firma ilegible.-Art. 153,
frac. II, Incisos 1 y 2.-El Jefe de la Receptoría de Rentas.-Camp
1.-Recebo de C.-Campeche, a 23 de mayo de 1979.-Firma ilegible.

5 PESOS
MEXICANOS
JUN 1 1979

SECRETARÍA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y COMUNITARIOS (92).-Banco Internacional -
Consular, S. A.-Avalúo No. 593/79.-Campeche, Camp. Mayo 23 de --
1979.- r. Lic. Agustín Ortega Márquez. Ciudad.-Luz Bener nuestra:
de acuerdo con su solicitud, hemos procedido a practicar el Avalúo
comercial del predio marcado con Terreno ubicado en Hecolchakán,-
Municipio de Hecolchakán, Camp. propiedad del Instituto Mexicano -
del Seguro Social, efectuada la visita y el cálculo correspondiente
rendimos a usted nuestro dictamen: TERRENOS: Superficie de 240.00
metros de frente por 113.00 Metros de fondo.- \$ 8,000.00 Has.-1-27
43 Has.-Total de \$ 10 194.00.-Total de \$ 10 194.00.-Valor Físico -
Directo \$ 10 000.00.-Valor Comercial: Estimamos el valor del men
cionado predio en \$ 10 000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M. N.).-Este
Avalúo ha sido formulado con referencia a la fecha.-Avalúo referido





SECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS Y BIENES PUBLICOS
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD FEDERAL
DEPARTAMENTO DE ANALISIS E INSCRIPCIONES

a las inscripciones de la circular núm. 371 de fecha 28 de nov.
de 1978 de la H. Comisión Nacional Bancaria.-Firma Valiente.-In-
scripción número 1. Ced. Prof. 37073 gubs 230422 calle 23 núm.
23. A. A. 713.-Firma ilegible.-Intentamento.-Banco Internaci-
onal del Atlántico, S. A. Departamento Fiduciario.-Firma ilegible
de la misma Institución.

ANÁLISIS DE NUESTRO REGISTRO Y TÍTULOS (13).- Impuesto del Timbre.

170524-170524-170524 T----- 200.00 Notaría No. 9.-C. Jefe de la --
Oficina Federal de Hacienda No. 037.-Fecha de firma: Mayo 21 de --
1979.-Escriutura No. Quince (15).-Fecha de la Escritura: Mayo 23 de
1979.-Cl. de Vta. 145 Vta. al 143 Vta.-Acto Jurídico que contiene
una transacción, pura y simple.-Objeto de la operación: Revolu-
ción de cumplimiento de un Contrato de Donación Condicional.-Valor
de la operación \$ 10,000.00.-Valor Fiscal \$1,000.00.-Valor Avalúo
\$ 10,000.00.-Institución que practico el Avalúo: Banco Internaci-
onal del Atlántico, S. A.-Fecha del Avalúo: Mayo 23 de 1979.-Ubicación
de los bienes objeto de la operación: Hecolchakán, Camp.-Exposición
del Timbre.-Art. 46., Frac. VI-3-a) de la Ley Org. del Timbre.-

La operación: el 20 sobre la operación de \$ 10,000.00, equivalente
a \$ 200.00.-Número del Notario: 9.-Nombre: Lic. Agustín (rta. a 170524)-
170524.-Lugar y Fecha: Campeche, Camp. a 29 de Mayo de
1979.-Lugar y Fecha: Campeche, Camp. a 29 de Mayo de 1979.-Jefe de la Oficina Federal de Hacienda (Principal) car-
terística que en esta fecha se pagaron \$ 200.00 (DOSCIENTOS PESOS CON CERO/100)

170524 en efectivo.-Lugar y fecha: Campeche, Camp.- Lic. Manuel J.
López Hernández.-CONE-121208.-OTORGANTES Y BENEFICIARIOS: DR. ABRAHAM
ANTONIO, en representación del Instituto Mexicano del Seguro So-
cial, casado y médico cirujano, con domicilio en el pre io No. 27 de
la Calle 55 de esta Ciudad; de nacionalidad mexicana. Nació el día
24 de Mayo de 1921. (DONADOR).- WILLIAM ENRIQUE CHY LUCC, por su
propio derecho, casado y agricultor, con domicilio conocido en la
Ciudad de Hecolchakán, Campeche y de paso por esta Ciudad; de na-
cionalidad mexicana. Nació el día 14 de Mayo de 1939. (DONATARIO).-

respecto al pago del Impuesto sobre la Renta, declararon no -



Lic. Agustín Ortega Márquez
NOTARIA SUSCR. 9
Calle 2.ª Núm. 150-A
Campeche, Camp. Mex.
9



SECRETARÍA DE GOBIERNO
HUMANIDADES Y CULTURAS
REGISTRO DE PROPIEDADES DE LA
REPUBLICA FEDERAL
DEPARTAMENTO DE
ANÁLISIS E INSCRIPCIONES

aducirlo, por sí y por su representación, sin haberlo hecho
debidamente.- ni no causa impugnato.- Título III del Capítulo 20.,
Arts. 23, Inciso b) del Art. 43 de la Ley del Impuesto sobre la
Renta.- El Notario No. 9.- Lic. Agustín Ortega Márquez.- 1/17/2024
A. Ortega M.- Rábrica.- El Sello oficial de autorizar.-----
-----ES IGUAL A SU MATRIZ Y DOCUMENTOS EXISTENTES EN EL REGISTRO
CORRIENTE Y AFENDICE RESPECTIVO DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 9.-
VE DE ESTE DISTRITO, Y PARA EL INSTITUTO MEXICANO DEL REGISTRO
CICIAL, EXEDI PRIMER TESTIMONIO, SEGUNDO ESTIMADO, DE LA ESCRITURA
ESCRITURA, CONSTANTE DE NUEVE FOLIOS ÚTILES CON LOS FOLIOS DE
JURIDAMENTE CANCELADOS, EN LA CIUDAD Y PUERTO DE CAMPECHE,
PRIMERO Y NUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS
TERCERA Y NUEVE.- MAY 27.

RECEBIÓ
EL
SECRETARIO
DE
GOBIERNO
HUMANIDADES
Y CULTURAS

[Signature]
LIC. AGUSTÍN ORTEGA MÁRQUEZ.
CEMA-170224.-

CONTENIDO.

La parte delante de...
El presente del...
del...
del...



Registro Público de la...

[Signature]

EL CIUDADANO ARQ. JORGE ALBERTO ADAME MAYORA,
DIRECTOR DE REGISTRO PÚBLICO Y CATASTRO DE LA
PROPIEDAD FEDERAL, DEL INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y
AVALÚOS DE BIENES NACIONALES, ÓRGANO
DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS
ARTÍCULOS, 47 DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES, 6º
FRACCIÓN XIV, 8º FRACCIÓN XXVI, DEL REGLAMENTO DE DICHO
INSTITUTO Y 58 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE
LA PROPIEDAD FEDERAL,-----



-----**CERTIFICA:**-----

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA, LA CUAL CONSTA DE
17 HOJAS ÚTILES IMPRESAS 16 SOLO POR SU FRENTE Y UNA
POR AMBOS LADOS, COTEJADAS, SELLADAS Y RUBRICADAS,
ES FIEL A LA CERTIFICADA POR EL ENTONCES DIRECTOR DEL
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD FEDERAL, DE LA
EXTINTA SECRETARÍA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y OBRAS
PÚBLICAS, CON FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 1979, MISMA QUE
OBRA INSCRITA EN LOS ACERVOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE
LA PROPIEDAD FEDERAL, BAJO EL FOLIO REAL NÚMERO 1157 Y
1157/1, CON FECHA 31 DE AGOSTO DE 1979, LA CUAL TUVE A LA
VISTA Y DE LA QUE SE COMPULSA.- DOY FE.-----
MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, 7 DE JUNIO DEL 2005.-----

Ly

2

A large, stylized handwritten signature in black ink, likely belonging to Jorge Alberto Adame Mayora, the Director of the Public Registry and Federal Property mentioned in the text.